

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200031500
Accionante : CRISTIAN FERNEY FLORIDO CORTES
Accionado : BANCO DE BOGOTÁ Y OTRO
Asunto : REMITE POR COMPETENCIA

ACCIÓN DE TUTELA

Encontrándose el expediente al Despacho, se advierte que, en principio la presente acción se encuentra dirigida contra el Banco de Bogotá y la Superintendencia Financiera de Colombia, no obstante lo anterior, al estudiar los hechos y pretensiones que fundamentan el dosier tutelar, la Superintendencia Financiera de Colombia no es la entidad vulneradora del derecho fundamental de petición ni tampoco es la entidad competente para reintegrar las sumas de dinero solicitadas por el actor.

Así las cosas, con el fin de establecer la competencia para conocer las acciones de tutela en primera instancia, no basta con que el accionante la dirija contra cierta autoridad, sino que es relevante establecer si, dicho funcionario, (como en este caso el la Superintendencia Financiera de Colombia), en efecto es la autoridad responsable de tomar las medidas de protección de los derechos cuya tutela se reclama, pues de lo contrario, la determinación de la competencia judicial para conocer del asunto quedaría supeditada al libre arbitrio de los usuarios, como quiera que bastaría con mencionar una autoridad ajena al caso para variarla, lo cual riñe con la finalidad de asignación de competencias establecida en el Decreto 1983 de 2017.

Establecido lo anterior y, en cuanto a la competencia de la que está investido este Despacho para conocer las acciones de tutela, se tiene que el Decreto 1983 de 2017 por el cual se modifican las reglas de reparto con respecto a la acción de tutela, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y **contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

En consecuencia, este Juzgado Administrativo carece de competencia para conocer el presente medio de control, como quiera que el derecho de petición elevado por el señor Cristian Ferney Florido Cortés, identificado con cédula de

Expediente No. 11001334204720200031500

Accionante: Cristian Ferney Florido Cortés

Accionado: Banco de Bogotá y Otro

Asunto: Remite Por Competencia

ciudadanía 1.013.632.926, con el fin de solicitar la devolución de los valores debitados de su cuenta de ahorros desde el 4 de octubre de 2019, se encuentra dirigido al Banco de Bogotá S.A, sociedad anónima de carácter particular, por lo anterior, se impone a esta Sede Judicial, remitir la Acción de Tutela a los Juzgados Municipales de Bogotá (Reparto).

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la falta de competencia por factor funcional para conocer, tramitar y decidir la presente controversia.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el expediente a los Juzgados Municipales de Bogotá - Reparto, por radicar la competencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54736edd0d83cfecaa684937f98ae83b952d53b4dd0c77029baf2c6f4ba3b8d

c

Documento generado en 11/11/2020 01:39:55 p.m.

Expediente No. 11001334204720200031500

Accionante: Cristian Ferney Florido Cortés

Accionado: Banco de Bogotá y Otro

Asunto: Remite Por Competencia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**